



República de Colombia  
Corte Suprema de Justicia  
Sala de Casación Laboral

## AVISO ACCIÓN DE TUTELA DE PRIMERA INSTANCIA Radicado Interno No. 69190

Que mediante providencia calendada trece (13) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Por la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia, con ponencia del **Dr. GERARDO BOTERO ZULUAGA**, dentro de la acción de tutela instaurada por **ALVARO CARDENAS TABORDA, SANDRA MILENA GALINDO, MICHAEL ARTURO BRICEÑO MARQUEZ** contra la **SALA LABORAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE DISTRITO JUDICIAL DE BUCARAMANGA Y OTROS**, radicado único No. **110010205000202300004-00**, resolvió: “.**PRIMERO.** - Tener como pruebas las documentales aportadas a la presente acción. **Requerir** a las partes accionadas y vinculados, para que, en el término establecido sustenten las motivaciones de defensa relacionadas con los antecedentes del escrito primigenio y se pronuncien respecto a lo pretendido al interior del presente trámite constitucional. **SEGUNDO.** - Correr traslado de la presente diligencia a las autoridades judiciales accionadas y a las partes vinculadas, para que dentro del término de un (1) día, se pronuncien sobre los hechos materia de la petición de amparo y remitan las documentales que consideren necesarias, a efecto de impartir el análisis de la solicitud impetrada por la parte accionante. **TERCERO.** - Notificar mediante fax, telegrama u otro medio expedito la presente decisión a las autoridades judiciales accionadas, a quien se le concede el término de un (1) día para que pueda ejercer el derecho de defensa y de contradicción, si lo consideran conveniente. **CUARTO.** - No acceder a la solicitud de medida provisional, solicitada por los accionantes (..) teniendo en cuenta que dicha solicitud hace parte de las censuras referidas en el escrito introductor objeto de decisión por parte de esta corporación; aunado a ello, no se ha demostrado por parte de los reclamantes un perjuicio irremediable que requiera una intervención inmediata por parte de esta autoridad; además de lo anterior, no se cumple con los requerimientos dispuestos en el artículo 7° del Decreto 2591 de 1991 (...).”

Por lo tanto, se pone en conocimiento el mencionado auto a **TODAS LAS PERSONAS e INTERVINIENTES PROCESO NO. 68081310500120200008401**, que puedan verse afectadas en el desarrollo de éste trámite constitucional.

Se fija en la página web

<https://cortesuprema.gov.co/corte/index.php/notilaboral2023/>  
de la Corte Suprema de Justicia el 17 de enero de 2023 a las 8:00 a.m.

Vence: El 17 de enero de 2023 a las 5:00 p.m.

  
**VANESSA SANTAMARÍA ARROYAVE**  
Oficial Mayor Secretaria Sala de Casación Laboral

VANESSA SANTAMARÍA ARROYAVE  
Oficial Mayor Secretaria Sala Casación Laboral

Calle 12 No. 7 – 65 Palacio de Justicia – Bogotá D.C., Colombia.  
PBX: (601) 562 20 00 Ext.1128-1136-1130  
notificacioneslaboral@cortesuprema.ramajudicial.gov.co  
www.cortesuprema.gov.co